



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 04
Enero 13 de 2020

*“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el
FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”*

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad...”
2. Que el numeral 3 del Artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala como un objetivo primordial del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana.
3. Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.
4. Que la Fiesta de La Virgen de la Candelaria es una manifestación festiva tradicional cartagenera en la que interactúan las dimensiones religiosa, cultural y gastronómica, que se celebra en honor a la patrona de la ciudad.
5. Que por iniciativa de cartageneros interesados en promover nuestra gastronomía, se creó el Festival del Frito el cual se desarrolla en el marco de la Fiesta de Nuestra Señora de la Candelaria.
6. Que teniendo en cuenta el papel de la mujer en la sociedad y en especial en la gastronomía cartagenera, el festival del frito se constituye es un espacio para homenajear y celebrar el aporte de lo femenino a la cultura para visibilizar el talento creativo en un ámbito de igualdad y para crear espacios de trabajo en red.
7. Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias es es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, y como entidad estatal propende por el cumplimiento y eficaz ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.
8. Que teniendo en cuenta los preceptos constitucionales, tratándose de asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo establecido mediante Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”*, le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias la organización y el desarrollo de festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL FRITO. El anterior proyecto se sustenta en el Programa Patrimonio, Identidad y Memoria y en el subprograma de Festejos Patrimoniales.

1/21
/6

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T.Y.C.
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 04

Enero 13 de 2020

*“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el
FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”*

9. Que uno de los objetivos del Instituto a través del Festival del Frito es buscar que las cartageneras y los cartageneros visitantes disfruten en familia y degusten los sabores de la comida tradicional.
10. Que el IPCC, a través del Festival del Frito, busca fortalecer y apoyar el trabajo de quienes se dedican a hacer fritos tradicionales, promover la gastronomía típica de la región mediante la exposición y venta de los mismos; reconocer el valor de las tradiciones culinarias y además que sea un motivo para celebrar y compartir en esta época del año.
11. Que teniendo en cuenta la situación de emergencia climática en que vivimos, la organización del Festival del Frito hará los esfuerzos necesarios para reducir la huella de carbono que deja el evento. Y en ese sentido solicitará a las y los participantes a transformar algunos hábitos, en particular el reemplazo del plástico y el uso de materiales alternativos asociados a la tradición culinaria ancestral (como hojas de plátano, de maíz, etc.), y fomentará la separación de basuras, el uso de vidrio y latas para las bebidas. También articulará esfuerzos para que los desechos sean reciclados, entre otras medidas.
12. Que bajo el espíritu de cooperación y trabajo colaborativo, el IPCC invita a participar del evento a distintas secretarías del Distrito para que apoyen actividades relacionadas con la salud, el bienestar, la recreación y la alimentación.
13. Que este Festival tiene como fecha de realización el primer semestre de cada anualidad.

Que por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETIVO DEL FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO. Promover el trabajo de quienes se dedican a hacer fritos típicos cartageneros. Este Festival está integrado a las Fiestas de Nuestra Señora de La Candelaria y tiene como objetivo preservar una de nuestras costumbres culinarias y salvaguardar nuestra identidad cultural gastronómica. Lo anterior, se lleva a cabo a través de una sana y alegre competencia que reúne a fritangueras y fritangueros de la ciudad y pueblos vecinos, a través de este evento social y cultural.

Se busca también fortalecimiento del el oficio y el emprendimiento de las fritangueras y fritangueros, logrando mantener vivas las tradiciones populares y la integración de la comunidad. Del mismo modo, logra homenajear los fritos típicos en plazas y calles, siempre con la participación especial de quienes se dedican a este trabajo.

ARTICULO 2. POLITICA. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias a través de su División de Promoción Cultural, tendrá comunicación directa con los inscritos en el Festival, mediante el equipo que sea designado para tal fin.

ARTICULO 3. INSCRIPCIÓN. La inscripción es el proceso por medio del cual el IPCC registra la información básica de las interesadas y los interesados en participar en el Festival. La inscripción no garantiza ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del solicitante.

PARAGRAFO 1: El formato de inscripción que debe ser diligenciado por las interesadas y los interesados viene incluido como anexo No. 1 a la presente resolución.

ARTICULO 4. ENTREGA DE FORMULARIOS. Los formularios estarán disponibles en las instalaciones del IPCC o podrán ser descargados de la página web www.ipcc.gov.co. La entrega de los formularios diligenciados con los documentos relacionados en el artículo siguiente, se realizará

Handwritten signature and date:
2/6

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 04
Enero 13 de 2020

“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”

en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ubicado en el Barrio Getsemaní Calle Larga N° 9 A-47, Teléfono 6645361- 6649443. Los horarios de atención serán de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Los formularios no podrán ser presentados por fuera de los horarios indicados.

PARAGRAFO 1. No se aceptarán formularios con tachones y letra ilegible.

PARAGRAFO 2. Con su firma en el formulario, quien participe manifiesta que conoce y acepta en su integridad el proceso de inscripción y selección del Festival del Frito 2020 e igualmente que remite en su totalidad los documentos requeridos para la inscripción.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. La documentación que debe ser remitida es la siguiente:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible del participante y sus auxiliares
3. Dos (2) fotos ¾ del participante y sus auxiliares (indispensable para el carnet que se les entregará).
4. Certificado de salud vigente (EPS)
5. Los soportes solicitados se relacionan en el cuadro de criterios del artículo 10, parágrafo 1 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Los exámenes médicos solo serán presentados por las personas que aparezcan en el listado de preadmitidos, que se publicará en las oficinas del IPCC y en la página WEB.

PARÁGRAFO 2. El participante no debe tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios, y no puede estar contratado a la fecha de la inscripción por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ni por ninguno de los entes descentralizados del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA DEL FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Cronograma	
Actividad:	Fecha:
Inscripciones	13 al 16 de enero 2020
Selección por parte del comité evaluador	17 de enero de 2020
Publicación de preadmitidos en la página web del Ipcc y en cartelera	17 de enero 2020.
Recepción de certificados médicos	20 de enero 2020
Taller de manipulación de alimentos	21 de enero de 2020
Socialización del reglamento del festival	21 de enero 2020
Lanzamiento del festival	22 de enero 2020
Inicio y terminación del Festival del Frito Cartagenero	24 de enero al 2 de febrero de 2020

PARÁGRAFO. Las interesadas y los interesados en participar entregarán el formulario manifestando que remiten la documentación solicitada de manera completa. En la eventualidad de verificarse por parte del IPCC que se entregó documentación falsa y/o incompleta será denegada su inscripción y no podrá, por ningún motivo, participar en el evento.

ARTÍCULO 7. RESERVAS. Sobre la inscripción de las interesadas y los interesados en participar en el Festival, se determina que: *sp*

5/16

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 04
Enero 13 de 2020

*“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el
FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”*

1. Toda la información suministrada por las interesadas y los interesados en participar del Festival será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta.
2. El proceso de inscripción no genera obligación para el IPCC con el aspirante respecto a su vinculación al festival, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

ARTÍCULO 8. COMPROMISOS. Los participantes se comprometerán, desde que se acepta su inscripción hasta el final del evento, a acatar todas las disposiciones que se impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de los participantes y del evento en general. Especialmente se comprometen a:

1. Conocer y respetar este documento y las políticas públicas del Festival.
2. Relacionarse directamente con el IPCC. No se aceptará ningún tipo de intermediarios.
3. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el Festival del Frito Cartagenero.
4. Cumplir durante su participación con utilizar, distribuir, portar y lucir, material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, y asistir a sus actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS ADMITIDOS. Además de los compromisos señalados, los admitidos deberán cumplir con lo siguiente:

- La asistencia de los manipuladores de alimentos a los talleres de buenas prácticas de “manipulación de alimentos” que impartirá el Dadis es obligatoria. Las inscritas y los inscrito deberán aprobar una evaluación al final del curso. (Presentarse con lapicero)
- Durante el evento los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores.
- Las y los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios (libre de basura) y organizados.
- En los puestos de labores no se permite el ingreso de menores de edad.
- Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos. El certificado debe estar basado en resultados de laboratorio de Koh de uña y coprológico.
- Los equipos y sus miembros deben presentar ARL vigente por la duración del evento.
- En el puesto de venta las y los manipuladores de alimentos, incluyendo ayudantes, deben portar carnet de manipulador de alimentos expedido por oficina de vigilancia y control de alimentos del Dadis.
- No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj, o cadenas.
- Las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico de color blanco en buen estado.
- El puesto de trabajo debe permanecer con agua almacenada en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- El producto terminado debe estar protegido para prevenir prácticas antihigiénicas.
- Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- Mantener detergente y desinfectante para las actividades de limpieza y desinfección.
- Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
- El personal que recibe dinero no debe manipular alimentos.
- Utilizar materiales alternativos al plástico como cartón, hoja de bijao, papel kraft, servilletas, etc.
- Separar la basura orgánica e inorgánica
- Al finalizar la jornada dejar los puestos recogidos y los desechos en los respectivos contenedores que se habilitarán para dichos fines. sp

9/6

**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

**RESOLUCIÓN No. 04
Enero 13 de 2020**

*“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el
FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”*

PARÁGRAFO. Quienes no cumplan con los deberes mencionados, y una vez se surta el debido proceso, será desvinculado del festival.

ARTÍCULO 10. COMITÉ DE SELECCIÓN Y CRITERIOS. El Comité de selección de quienes participarán en el Festival, estará integrado por una terna conformada así:

1. Un representante de la oficina jurídica del IPCC. Designado por el Asesor jurídico de la entidad.
2. Un representante de la División de Promoción Cultural del IPCC. Designado por el Profesional Especializado de la División.
3. Una persona externa al IPCC con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera. Seleccionado por la dirección del Instituto.

*En virtud del principio de transparencia, habrá un acompañamiento de un delegado de la Personería Distrital, quien participará con voz, pero sin voto.

*La oficina de planeación hará un acompañamiento y participará con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Este Comité se reunirá una vez se cierren las inscripciones y será el encargado de seleccionar a los pre-admitidos, de lo cual quedará constancia en Acta. Los términos que se tendrán en cuenta para la selección se basan en los siguientes criterios y tendrán una ponderación máxima de sesenta y un (61) puntos en total, así:

No.	CRITERIOS	Puntos	Descripción	Evidencia
1.	¿Tiene un puesto permanente de venta de frito?	1 punto por año	Un punto por cada año en su puesto permanente. Hasta diez (10) puntos.	Certificado por parte de la JAC del sector, asociaciones de vecinos, etc.
2.	¿Tiene RUT actualizado?	1 punto	Buscar mayor formalización del sector	Documento impreso RUT
3.	¿Tiene estudios culinarios o relacionados con la gastronomía? (talleres, diplomados, cursos)	1 punto por cada curso/taller /diplomado.	Un punto por cada participación en talleres, diplomados o cursos. Hasta cinco (5) puntos	Diplomas, certificaciones
4.	¿Está reconocida como víctima del conflicto armado?	5 puntos	Si la persona es reconocida como víctima tendrá cinco (5) puntos	Estar inscrita en el Registro único de Víctimas (UARIV)
5.	¿Tiene usted alguna forma de discapacidad funcional?	5 puntos	Cinco (5) puntos (inclusión social y productiva)	Certificado médico
6.	¿Tiene entre 18 y 28 años?	10 puntos	Diez puntos	Cédula de Ciudadanía
7.	¿Ha recibido algún premio o condecoración por tu labor	1 punto	Un punto por cada premio o condecoración.	Diploma, certificación,

S/a
16

ALCALDÍA MAJOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 04
Enero 13 de 2020

*“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el
FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”*

	culinaria como fritanguera?		Hasta diez (10) puntos	fotografías, videos.
8.	¿Ha participado antes en el festival del frito cartagenero?	1 punto por versión	Un punto por cada participación. Hasta diez (10) puntos.	Registros del IPCC
9.	¿Ha participado antes en un evento, feria, festival gastronómico?	1 punto por evento	Un punto por cada participación. Hasta cinco (5) puntos.	Diplomas, certificaciones, fotografías, volantes, videos.

* Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. Se seleccionarán las o los primeros sesenta y cinco (65) inscritos que obtengan los mejores puntajes. En caso de existir empate entre 2 o más inscritos o inscritas el primer criterio para dirimir será el aspirante que obtenga el mayor puntaje en el criterio No. 1, de continuar el empate se verificará el criterio No. 7. Si alguno o algunos de los pre admitos desiste de participar, en su reemplazo ingresará quien siga en el orden del puntaje de clasificación.

ARTÍCULO 11. Al firmar el formulario de inscripción, la o el aspirante exonera expresamente al IPCC de cualquier responsabilidad que se genere por riesgos y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades en los que participa en el marco del Festival.

PARÁGRAFO. La o el participante que actúe en contra de lo aquí dispuesto será retirado por el IPCC, previo estudio de la situación incurrida.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente, el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de Inscripción y se señala que este acto administrativo se rige por lo establecido en la Resolución No 04 de enero 13 de 2020

ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN. Ordenar la fijación de la presente resolución en cartelera, al igual que la publicación en la página web del IPCC, www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los, trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)


SAIA VERGARA JAIME
Directora
IPCC

Revisó: Gustavo Pianeta Arias
Jefe Oficina Jurídica
IPCC

VoBo. Grimaldo Aparicio Herrera
Profesional especializado
División de Promoción Cultural, IPCC

